

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
LABOBRANDT S.A.**

La compañía LABOBRANDT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 19 agosto/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3431

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 4.200,00 Número de Acciones: 4.200, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS...

Quito, 23 AGO. 2005.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AL0204251/0

20 SET. 2005
0000017

Indicadas. Téngase en cuenta la causa judicial suscitada por la actoría y adjúntese la documentación adjunta. NOTIFIQUESE. D. Dr. Arturo Marquer Malineros, Juez. D. Dr. Edwin Lataño Vayas, Secretario. JUZGADO SEGUNDO DE NINIZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, Quito, 26 de julio del 2005. Las 11:00. Agréguese al proceso el informe realizado por el Equipo Técnico de este Juzgado, el informe reali-

DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA
SECRETARIO
Esta, firma y sello.
A.P./20443/5.m.

REMATES

R. DEL E.
AVISO DE REMATE DE BIEN INMUEBLE
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. 4334. En virtud de haberse tramitado: Leda Lizbeth Rosi Jiluz DE LA CAUSA: Dr. Patricia Vaca Quiroz (Providencia) JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 18 de Febrero del 2004, las 09h33. VISTOS. Avoco conocimiento en la presente causa en virtud de la actoría de señores: la lo principal, la desahogada que se le concede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le ad-

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias pertinentes (Art. # 19) se CONVOCA a Asamblea de Socios del Centro Español de Quito, a realizarse a las 18:00 horas del día martes 6 de septiembre de 2005 en la Sede Social del Centro, ubicada en la calle Vancouver # 333 e Italia de la ciudad de Quito D.M. para conocer y resolver acerca del siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior
- 2.- Informe del Presidente
- 3.- Informe Anual del Tesorero
- 4.- Informe Anual de Comisarios
- 5.- Renovación parcial de Directiva
- 6.- Elección de Comisarios
- 7.- Posesión de la nueva Directiva y Comisarios
- 8.- Venta del Club de Campo

Por mandato del Estatuto la Asamblea se constituirá con la concurrencia de la mitad más uno de los Socios Activos en ejercicio pleno de sus derechos. Si transcurrida media hora de la fijada para la Asamblea no se cuenta con el número de asistentes para alcanzar el quórum, la Asamblea podrá constituirse en Segunda Convocatoria con el número de Socios que concurren.

Quito, D.M. 25 de agosto de 2005.

La Directiva

AR/40373/c

la inspección, prohibese a la demandada ausentarse del país, ordenándose que en el término de ocho días presente el balance de sus bienes con la indicación de activo y del pasivo. Como la fallida queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese el particular a los señores: Notarios, Registrador de la Propiedad, Gerentes de los Bancos locales, al señor Superintendente de Bancos, señor Director de Migración y Extranjería, Director de la Policía Técnica Judicial, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Presidente del Tribunal Provincial de Pichincha, Director Nacional de Personal Jueces de lo Civil y otras, para los fines legales.- Cúmplase con las diligencias pertinentes en esta clase de enjuiciamiento. La demandada sin embargo podrá oponerse dentro de tres días de ser citada legalmente, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes. CÍTESE a la demandada, señora ECON. MONICA MESTANZA en el lugar señalado para el efecto, a quien se le entregará boletas para los fines legales.- Agréguese al proceso los documentos que acompañe.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la autorización dada a su Abogado Defensor.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 21 de Julio del 2005, las 14h28.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, CÍTESE a la demandada, señora ECON. MONICA MESTANZA de acuerdo al juramento rendido por la parte actora de su declaración por DESCONOCER DOMICILIO DE LA DEMANDADA y de conformidad a los dispuesto en el Art. 82 de la nueva codificación del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones.- NOTIFIQUESE.-

Lo que le comunico a usted para los fines de Ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Lo certifico.-

LCDO. JORGE MIER BURBANO
SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello
ad/3769/al